

Gobierno Regional del Callao

Resolución Ejecutiva Regional N° 000041

Callao, 27 MAR 2024.



EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO:

VISTOS:

El Oficio N° 1395-2024-GRC/DIRESA/DG/OEPE-UFP de fecha 25 de marzo de 2024, emitido por el Director de la Unidad Ejecutora 400. Dirección Regional de Salud I Callao; el Informe N° 001213-2024-GRC/OPT de fecha 26 de marzo de 2024, emitido por la Oficina de Presupuesto y Tributación; el Memorando N° 001371-2024-GRC/GRPPYAT de fecha 26 de marzo de 2024, emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; el Informe N° 000256-2024-GRC/GAJ de fecha 26 de marzo de 2024, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece los principios, así como los procesos y procedimientos que regulan el Sistema Nacional de Presupuesto Público a que se refiere el artículo 9° del Decreto Legislativo N° 1436, Decreto Legislativo Marco de la Administración Financiera del Sector Público, en concordancia con los artículos 77° y 78° de la Constitución Política del Perú;

Que, el numeral 50.1 del artículo 50° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, señala que: *"Las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo, y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen de (...), Los saldos de balance, constituidos por recursos financieros provenientes de fuente de financiamiento distinta a Recursos Ordinarios, que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre del año fiscal (...)"*;

Que, el numeral 50.2 del artículo 50° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, dispone que los mencionados límites máximos de incorporación son establecidos para las entidades del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, según corresponda mediante Decreto Supremo refrendado por el Ministerio de Economía y Finanzas, a propuesta de la Dirección General de Presupuesto Público, el cual se debe de publicar hasta el 31 de enero de cada año fiscal;

Que, mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° 000001 de fecha 05 de enero de 2024, se aprobó el Presupuesto Institucional de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2024, del Pliego 464 Gobierno Regional de la Provincia Constitucional del Callao, en el marco del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público y la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024;

Que, el inciso iii), del numeral 25.1 del artículo 25° de la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, publicado el 13 de febrero de 2024 en el Diario Oficial "El Peruano", establece que: *"La incorporación de mayores ingresos públicos distintos a los de las fuentes de*

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

YESSÉNIA ERIKA MIRANDA RIEGA
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg.: Fecha: 01 ABR. 2024

Financiamiento Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Créditos, se sujeta a los límites señalados en los numerales 50.1, 50.2 y 50.3 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440 y se aprueban por Resolución del Gobernador Regional a través de Resolución Ejecutiva Regional (...);

Que, mediante Decreto Supremo N° 006-2024-EF, publicado el 31 de enero de 2024 en el Diario Oficial "El Peruano", se establece los límites máximos de incorporación de mayores ingresos públicos en los pliegos del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales, los gobiernos locales, así como en las empresas y los organismos públicos de los gobiernos regionales y los gobiernos locales, en el cual fue considerado el Pliego 464. Gobierno Regional de la Provincia Constitucional del Callao, hasta por el importe de S/ 19 994 348,00 (DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO Y 00/100 SOLES);

Que, el Artículo 3° del Decreto Supremo N°006-2024-EF publicado en el Diario Oficial "El Peruano", el 31 de enero de 2024, relacionado a la aplicación específica de los límites máximos, señala: "Para efectos de la aplicación de los límites máximos de incorporación de mayores ingresos públicos fijados en el artículo 2 del presente Decreto Supremo, no se considera: (...) c) La incorporación de mayores ingresos públicos provenientes de los saldos de balance del Seguro Integral de Salud (SIS). (...)";

Que, mediante el Oficio N° 1395-2024-GRC/DIRESA/DG/OEPE-UFP de fecha 25 de marzo de 2024, el Director de la Unidad Ejecutora 400 Dirección Regional de Salud I Callao, solicita la incorporación de saldo de balance del año 2023 de la Fuente de Financiamiento 4. Donaciones y Transferencias, por el importe total de S/786 726,00 soles (SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS VEINTISEIS Y 00/100 SOLES);

Que, la Oficina de Presupuesto y Tributación perteneciente a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, mediante el numeral 3.7 del Informe N° 001213-2024-GRC/OPT de fecha 26 de marzo de 2024, señala: "(...) en aplicación del numeral 2.2 del artículo 2° del Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, referido a la legalidad y presunción de veracidad, esta oficina considera procedente la incorporación de mayores ingresos públicos por concepto de saldo de balance en el Presupuesto Institucional del Pliego 464 Gobierno Regional del Callao, para el Año Fiscal 2024, hasta por la suma total de S/786 726,00 soles (SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS VEINTISEIS Y 00/100 SOLES), en la Fuente de Financiamiento 4. Donaciones y Transferencias, (...)";

Que, mediante Memorando N° 001371-2024-GRC/GRPPYAT de fecha 26 de marzo de 2024, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, remite a la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Proyecto de Resolución Ejecutiva Regional que autoriza la incorporación de saldos de balance del ejercicio 2023, para el Año Fiscal 2024, por el monto total de S/ 786 726,00 soles (SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS VEINTISEIS Y 00/100 SOLES) en la Fuente de Financiamiento 4. Donaciones y Transferencias, a favor de la Unidad Ejecutora 400. Dirección Regional de Salud I Callao; para que continúe el trámite correspondiente;

Que, el presente acto administrativo se enmarca estrictamente en la aprobación de la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 464 Gobierno Regional de la Provincia Constitucional del Callao, por concepto de saldo de balance y no constituye sustento legal ni técnico para realizar gastos que no cuenten con la base legal respectiva;

Estando a lo expuesto y de conformidad a la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, y el Nuevo Texto Único Ordenado – TUO del Reglamento de Organización y Funciones - ROF del Gobierno Regional del Callao, aprobado por el Consejo Regional, mediante la Ordenanza

000041

YESSSENIA ERIKA MIRANDA RIEGA
 FEDATARIO ALTERNO
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
 Reg.: 073 Fecha: 01 ABR. 2024



Regional N° 000001 de fecha 26 de enero de 2018 y contando con las visaciones de la Gerencia General Regional, de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, y de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Objeto

Autorizar la incorporación en el Presupuesto Institucional del Pliego 464 Gobierno Regional de la Provincia Constitucional del Callao, los mayores ingresos públicos provenientes del saldo de balance del año 2023 por la Fuente de Financiamiento 4. Donaciones y Transferencias para el Año Fiscal 2024, a favor de la Unidad Ejecutora 400. Dirección Regional de Salud I Callao, por el monto total de S/ 786 726,00 (SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS VEINTISEIS Y 00/100 SOLES), de acuerdo al Anexo N° 01 "Desagregado del Ingreso por Unidad Ejecutora" y Anexo N° 02 "Desagregado del Gasto por Unidad Ejecutora", que forman parte integrante de la presente resolución.



INGRESOS



		Monto (En Soles)
SECCION SEGUNDA	:	INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
PLIEGO	:	464 GOBIERNO REGIONAL DE LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO
UNIDAD EJECUTORA	:	400 DIRECCION REGIONAL DE SALUD I CALLAO
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	4. DONACIONES Y TRANSFERENCIAS
CLASIFICADOR DE INGRESOS	:	1.9.1.1.1 SALDO DE BALANCE
TOTAL INGRESOS		786 726,00 =====
		786 726,00 =====

EGRESOS



		Monto (En Soles)
SECCION SEGUNDA	:	INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
PLIEGO	:	464 GOBIERNO REGIONAL DE LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO
UNIDAD EJECUTORA	:	400 DIRECCION REGIONAL DE SALUD I CALLAO
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	4. DONACIONES Y TRANSFERENCIAS
GASTOS CORRIENTES		
2.3 Bienes y Servicios		733 726,00
GASTOS DE CAPITAL		
2.6 Adq. De activos no financieros		53 000,00
TOTAL EGRESOS		=====
		786 726,00 =====

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

YESSSENIA ERIKA MIRANDA RIEGA
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg.: 0.77 Fecha: 01 ABR. 2024

ARTÍCULO 2º.- Codificaciones

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

ARTÍCULO 3º.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a la(s) Unidad(es) Ejecutora(s) para que elabore(n) las correspondientes notas para la modificación presupuestaria que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO 4º.- Presentación de la Resolución

Encargar a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo, notificar la presente resolución dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del Artículo 31º, del Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público y a la Unidad Ejecutora considerada en los anexos, adjuntos al presente documento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Abdo PERALDO ANGULO CARDENAS
SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
CIRO RONALD CASTILLO ROJO SALAS
GOBERNADOR

000041

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Anexo N° 01

"Desagregado del Ingreso por Unidad Ejecutora"
(En soles)

YESSSENIA ERIKA MIRANDA RIEGA
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg. 077... Fecha: 01-ABR-2024

PLIEGO : 464 GOBIERNO REGIONAL DE LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO
UNIDAD EJECUTORA : 400 DIRECCIÓN DE SALUD I CALLAO

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	FUENTE DE FINANCIAMIENTO
		4. DONACIONES Y TRANSFERENCIA
1 9		
1 9 1		
1 9 1 1		
1 9 1 1 1		
1 9 1 1 1 1	SALDO DE BALANCE	786,726.00
TOTAL PLIEGO 464 GOBIERNO REGIONAL DE LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO		786,726.00



030000

Handwritten notes and markings at the top left of the page, including a date and some illegible text.

000041
Anexo N° 02

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

"Desagregado del Gasto por Unidad Ejecutora"

(En soles)

YESSÉNIA ERIKA MIRANDA RIEGA
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg.: Fecha: 01 ABR. 2024

PLIEGO : 464 GOBIERNO REGIONAL DE LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 4. DONACIONES Y TRANSFERENCIAS
UNIDAD EJECUTORA : 400 DIRECCIÓN DE SALUD I CALLAO

CATEGORIA PRESUPUESTAL	PRODUCTO	ACTIVIDAD	ESPECIFICA DE GASTOS	MONTO
0002.SALUD MATERNO NEONATAL	3033172.ATENCION PRENATAL REENFOCADA	5000037.BRINDAR ATENCION PRENATAL REENFOCADA	2.3.1.5.3.1.ASEO, LIMPIEZA Y TOCADOR	153,836.00
0002.SALUD MATERNO NEONATAL	3033172.ATENCION PRENATAL REENFOCADA	5000037.BRINDAR ATENCION PRENATAL REENFOCADA	2.3.2.7.1.9 SERVICIO DE LAVADO Y PLANCHADO	75,599.00
0002.SALUD MATERNO NEONATAL	3033172.ATENCION PRENATAL REENFOCADA	5000037.BRINDAR ATENCION PRENATAL REENFOCADA	2.6.3.2.2.2 MOBILIARIO	53,000.00
0016 ESR TB	3000612. SINTOMATICOS RESPIRATORIOS CON DESPISTAJE DE TUBERCULOSIS	5004436. DESPISTAJE DE TUBERCULOSIS EN SINTOMATICOS RESPIRATORIOS	2.3.1.8.2.1.MATERIAL, INSUMOS, INSTRUMENTAL Y ACCESORIOS MEDICOS, QUIRURGICOS, ODONTOLOGICOS Y DE LABORATORIO	8,725.00
0017 ENFERMEDADES METAXENICAS Y ZOONOSIS	3043983 DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO DE ENFERMEDADES METAXENICAS	5000093 EVALUACION, DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO DE ENFERMEDADES ZOONOTICAS	2.3.1.8.2.1 MATERIAL, INSUMOS, INSTRUMENTAL Y ACCESORIOS MEDICOS, QUIRURGICOS, ODONTOLOGICOS Y DE LABORATORIO	5,200.00
0017 ENFERMEDADES METAXENICAS Y ZOONOSIS	3043984 DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO DE ENFERMEDADES ZOONOTICAS	5000094 EVALUACION, DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO DE ENFERMEDADES METAXENICAS	2.3.1.8.2.1.MATERIAL, INSUMOS, INSTRUMENTAL Y ACCESORIOS MEDICOS, QUIRURGICOS, ODONTOLOGICOS Y DE LABORATORIO	11,000.00
0018.ENFERMEDADES NO TRANSMISIBLES	3000016. TRATAMIENTO Y CONTROL DE PERSONAS CON HIPERTENSION ARTERIAL	5000114 BRINDAR TRATAMIENTO A PERSONAS CON DIAGNOSTICO DE HIPERTENSION ARTERIAL	2.3.1.8.2.1.MATERIAL, INSUMOS, INSTRUMENTAL Y ACCESORIOS MEDICOS, QUIRURGICOS, ODONTOLOGICOS Y DE LABORATORIO	7,203.00
0018.ENFERMEDADES NO TRANSMISIBLES	3000690. ATENCION ESTOMATOLOGIA PREVENTIVA	5008275.ATENCION ESTOMATOLOGICA PREVENTIVA BASICA	2.3.1.8.2.1 MATERIAL, INSUMOS, INSTRUMENTAL Y ACCESORIOS MEDICOS, QUIRURGICOS, ODONTOLOGICOS Y DE LABORATORIO	14,572.00
0018.ENFERMEDADES NO TRANSMISIBLES	3043997.TAMIZAJE Y TRATAMIENTO DE PACIENTES AFECTADOS POR METALES PESADOS	5000103.EXAMENES DE TAMIZAJE Y TRATAMIENTO DE PERSONAS AFECTADAS POR INTOXICACION DE METALES PESADOS	2.3.27.11.6 SERVICIO DE IMPRESIONES, ENCUADERNACION Y EMPASTADO	5,000.00
0018.ENFERMEDADES NO TRANSMISIBLES	3000017.TRATAMIENTO Y CONTROL DE PERSONAS CON DIABETES	5000115.BRINDAR TRATAMIENTO A PERSONAS CON DIAGNOSTICO DE DIABETES MELLITUS	2.3.1.8.2.1.MATERIAL, INSUMOS, INSTRUMENTAL Y ACCESORIOS MEDICOS, QUIRURGICOS, ODONTOLOGICOS Y DE LABORATORIO	7,112.00
0104. REDUCCION DE LA MORTALIDAD POR EMERGENCIAS Y URGENCIAS MEDICAS	3000686. ATENCION DE LA EMERGENCIA O URGENCIA EN ESTABLECIMIENTO DE SALUD	5005802. ATENCION DE LA EMERGENCIA Y URGENCIA BASICA	2.3.1.8.2.1 MATERIAL, INSUMOS, INSTRUMENTAL Y ACCESORIOS MEDICOS, QUIRURGICOS, ODONTOLOGICOS Y DE LABORATORIO	4.00
0129.PREVENCIÓN Y MANEJO DE CONDICIONES SECUNDARIAS DE SALUD EN PERSONAS CON DISCAPACIDAD	3000688.PERSONAS CON DISCAPACIDAD RECIBEN ATENCION DE REHABILITACION EN ESTABLECIMIENTOS DE SALUD	5004449.CAPACITACION EN MEDICINA DE REHABILITACION	2.3.1.8.2.1.MATERIAL, INSUMOS, INSTRUMENTAL Y ACCESORIOS MEDICOS, QUIRURGICOS, ODONTOLOGICOS Y DE LABORATORIO	4.00
0131.CONTROL Y PREVENCIÓN EN SALUD MENTAL	3000700 PERSONAS CON TRASTORNOS AFECTIVOS Y DE ANSIEDAD TRATADAS OPORTUNAMENTE	5005190.TRATAMIENTO AMBULATORIO DE PERSONAS CON TRASTORNOS AFECTIVOS (DEPRESION Y CONDUCTA SUICIDA) Y DE ANSIEDAD	2.3.1.5.3.1.ASEO, LIMPIEZA Y TOCADOR	1,112.00
1001. PRODUCTOS ESPECIFICOS PARA DESARROLLO INFANTIL TEMPRANO	3033315. ATENCION DE OTRAS ENFERMEDADES PREVALENTES	5000031. BRINDAR ATENCION A OTRAS ENFERMEDADES PREVALENTES	2.3.1.5.3.1.ASEO, LIMPIEZA Y TOCADOR	36.00
1001. PRODUCTOS ESPECIFICOS PARA DESARROLLO INFANTIL TEMPRANO	3033254.NIÑOS Y NIÑAS CON VACUNA COMPLETA	5000017.APLICACION DE VACUNAS COMPLETAS	2.3.1.5.3.1.ASEO, LIMPIEZA Y TOCADOR	36,915.00
1001. PRODUCTOS ESPECIFICOS PARA DESARROLLO INFANTIL TEMPRANO	3033255.NIÑOS Y NIÑAS CON CRED COMPLETO SEGUN EDAD	5000018.ATENCION A NIÑOS CON CRECIMIENTO Y DESARROLLO - CRED COMPLETO PARA SU EDAD	2.3.27.11.6 SERVICIO DE IMPRESIONES, ENCUADERNACION Y EMPASTADO	50,000.00
1001. PRODUCTOS ESPECIFICOS PARA DESARROLLO INFANTIL TEMPRANO	3033255.NIÑOS Y NIÑAS CON CRED COMPLETO SEGUN EDAD	5000019.ADMINISTRAR SUPLEMENTO DE HIERRO Y VITAMINA A	2.3.1.8.2.1.MATERIAL, INSUMOS, INSTRUMENTAL Y ACCESORIOS MEDICOS, QUIRURGICOS, ODONTOLOGICOS Y DE LABORATORIO	90,000.00
9002.ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	3999999.SIN PRODUCTO	5001562. ATENCION EN CONSULTAS EXTERNAS	2.3.27.11.2 TRANSPORTE Y TRASLADO DE CARGA, BIENES Y MATERIALES	251,230.00
TOTAL SIS				770,548.00
0024. PREVENCIÓN Y CONTROL DEL CANCER	3000366. ATENCION DEL CANCER DE MAMA PARA EL ESTADIAJE Y TRATAMIENTO	5006015. TRATAMIENTO DEL CANCER DE MAMA	2.3.1.8.2.1.MATERIAL, INSUMOS, INSTRUMENTAL Y ACCESORIOS MEDICOS, QUIRURGICOS, ODONTOLOGICOS Y DE LABORATORIO	11,584.00
0024. PREVENCIÓN Y CONTROL DEL CANCER	3000368. ATENCION DEL CANCER DE PROSTATA PARA EL DIAGNOSTICO, ESTADIAJE Y TRATAMIENTO	5006019. TRATAMIENTO DEL CANCER DE PROSTATA	2.3.1.8.2.1.MATERIAL, INSUMOS, INSTRUMENTAL Y ACCESORIOS MEDICOS, QUIRURGICOS, ODONTOLOGICOS Y DE LABORATORIO	4,594.00
TOTAL FISSAL				16,178.00
TOTAL UNIDAD EJECUTORA 400 DIRECCIÓN DE SALUD I CALLAO				736,726.00
TOTAL PLIEGO 464 GOBIERNO REGIONAL DE LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO				736,726.00



14000

RECEIVED BY THE
OFFICE OF THE
SECRETARY OF THE
NAVY
WASHINGTON, D.C.